

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 034-1405-2025
DE 14 DE MAYO DE 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S. A. (SUCASA)**, a través de su representante legal, el señor **GUILLERMO QUIJANO** con número de Identidad Personal No. 8-232-385, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“SISTEMA DE AGUA POTABLE MADEROS DEL CAMPO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 07 de mayo de 2025, la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S. A. (SUCASA)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“SISTEMA DE AGUA POTABLE MADEROS DEL CAMPO”** ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: BENILDA VILLARREAL, GIANA ARROYO y MIGUEL FLORES, personas naturales, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificadas mediante las resoluciones No. DEIA-IRC-072-2022, DEIA-IRC-106-2022 y DEIA-IRC-040-2024, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de mayo de 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“SISTEMA DE AGUA POTABLE MADEROS DEL CAMPO”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **“SISTEMA DE AGUA POTABLE MADEROS DEL CAMPO”** promovido por la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S. A. (SUCASA)**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,

Graciela Palacios
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES**

| | |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE INGRESO : | 07 DE MAYO DE 2025 |
| FECHA DE INFORME: | 14 DE MAYO DE 2025 |
| PROYECTO: | SISTEMA DE AGUA POTABLE MADEROS DEL CAMPO |
| CATEGORÍA: | II |
| PROMOTOR: | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S. A.(SUCASA) |
| CONSULTORES: | BENILDA VILLARREAL (DEIA-IRC-072-2022) GIANA ARROYO (DEIA-IRC-106-2022) MIGUEL FLORES (DEIA-IRC-040-2024) |
| UBICACIÓN: | PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS |

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción y operación de un sistema de abastecimiento de agua potable que incluye, una planta potabilizadora de agua potable, una estación de bombeo, tanque de almacenamiento de agua, cuarto de laboratorio, cuarto eléctrico, baño y un lago para cosecha de agua.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: "**SISTEMA DE AGUA POTABLE MADEROS DEL CAMPO**", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: "**SISTEMA DE AGUA POTABLE MADEROS DEL CAMPO.**", promovido por la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)**.

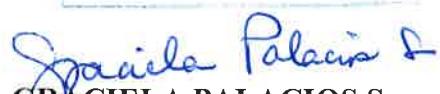

MARIANELA CABALLERO

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental




GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024**

PROYECTO: SISTEMA DE AGUA POTABLE MADEROS DE CAMPO

PROMOTOR: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S. A. (SUCASA)

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-S-032-2025

FECHA DE ENTRADA: 07 DE MAYO DE 2025

REALIZADO POR (CONSULTORES): BENILDA VILLARREAL, GIANA ARROYO, MIGUEL FLORES

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

| | TEMA | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-------------|
| 1.0 | ÍNDICE | X | | |
| 2.0 | RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas) | X | | |
| 2.1 | Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor | X | | |
| 2.2 | Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión. | X | | |
| 2.3 | Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto. | X | | |
| 2.4 | Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control | X | | |
| 3 | INTRODUCCIÓN | X | | |
| 3.1 | Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página | X | | |
| 4 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | X | | |
| 4.1 | Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación | X | | |
| 4.2 | Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente | X | | |
| 4.2.1 | Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente | X | | |
| 4.3 | Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto | X | | |
| 4.3.1 | Planificación | X | | |
| 4.3.2 | Ejecución | X | | |
| 4.3.2.1 | Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de | X | | |

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

| | | | | |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|
| | acceso, transporte público, otros). | | | |
| 4.3.2.2 | Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros) | X | | |
| 4.3.3 | Cierre de la actividad, obra o proyecto | X | | |
| 4.3.4 | Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases | X | | |
| 4.4 | Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) | X | | |
| 4.5 | Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases | X | | |
| 4.5.1 | Sólidos | X | | |
| 4.5.2 | Líquidos | X | | |
| 4.5.3 | Gaseosos | X | | |
| 4.5.4 | Peligrosos | X | | |
| 4.6 | Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31 | X | | |
| 4.7 | Monto global de la inversión | X | | |
| 4.8 | Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto | X | | |
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO | X | | |
| 5.1 | Formaciones Geológicas Regionales | X | | |
| 5.1.1 | Unidades geológicas locales | X | | |
| 5.1.2 | Caracterización geotécnica | X | | |
| 5.2 | Geomorfología | X | | |
| 5.3 | Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto | X | | |
| 5.3.1 | Caracterización del área costera marina | X | | |
| 5.3.2 | La descripción del uso de suelo | X | | |
| 5.3.3 | Capacidad de Uso y Aptitud | X | | |
| 5.3.4 | Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto | X | | |
| 5.4 | Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento | X | | |
| 5.5 | Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno | X | | |
| 5.5.1 | Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización | X | | |
| 5.6 | Hidrología | X | | |
| 5.6.1 | Calidad de aguas superficiales | X | | |
| 5.6.2 | Estudio Hidrológico | X | | |
| 5.6.2.1 | Caudales (máximos, mínimos y promedio anual) | X | | |
| 5.6.2.2 | Caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de una fuente hídrica | X | | |
| 5.6.2.3 | Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente. | X | | |
| 5.6.3 | Estudio Hidráulico | X | | |
| 5.6.4 | Estudio oceanográfico | X | | |
| 5.6.4.1 | Corrientes, mareas y oleajes | X | | |
| 5.6.5 | Estudio de Batimetría | X | | |
| 5.6.6 | Identificación y Caracterización de Aguas | X | | |

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

| | | | |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
| | subterráneas | | |
| 5.6.6.1 | Identificación de acuíferos | X | |
| 5.7 | Calidad de aire | X | |
| 5.7.1 | Ruido | X | |
| 5.7.2 | Vibraciones | X | |
| 5.7.3 | Olores | X | |
| 5.8 | Aspectos Climáticos | X | |
| 5.8.1 | Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica | X | |
| 5.8.2 | Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia | X | |
| 5.8.2.1 | Análisis de Exposición | X | |
| 5.8.2.2 | Análisis de Capacidad Adaptativa | X | |
| 5.8.2.3 | Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas | X | |
| 5.8.3 | Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia | X | |
| 6. | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO | X | |
| 6.1 | Características de la flora | X | |
| 6.1.1 | Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción | X | |
| 6.1.2 | Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubican en el sitio | X | |
| 6.1.3 | Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente | X | |
| 6.2 | Características de la Fauna | X | |
| 6.2.1 | Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía | X | |
| 6.2.2 | Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación | X | |
| 6.2.2.1 | Ánalisis del comportamiento y/o patrones migratorios | X | |
| 6.3 | Ánalisis de los Ecosistemas frágiles del área de influencia | X | |
| 7 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO | X | |
| 7.1 | Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto | X | |
| 7.1.1 | Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros | X | |
| 7.1.3 | Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros | X | |
| 7.1.4 | Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entre otros | X | |
| 7.2 | Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana | X | |

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

25

| | | | | |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|
| 7.3 | Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura | X | | |
| 7.4 | Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto | X | | |
| 8 | IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | X | | |
| 8.1 | Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases. | X | | |
| 8.2 | Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia | X | | |
| 8.3 | Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental | X | | |
| 8.4 | Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos. | X | | |
| 8.5 | Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4 | X | | |
| 8.6 | Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases | X | | |
| 9 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | X | | |
| 9.1 | Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto | X | | |
| 9.1.1 | Cronograma de ejecución | X | | |
| 9.1.2 | Programa de Monitoreo Ambiental | X | | |
| 9.2 | Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto | X | | |
| 9.3 | Plan de prevención de Riesgos Ambientales | X | | |
| 9.4 | Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora | X | | |
| 9.5 | Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto) | X | | |
| 9.6 | Plan de Contingencia | X | | |
| 9.7 | Plan de Cierre | X | | |
| 9.8 | Plan para reducción de los efectos del cambio climático | X | | |
| 9.8.1 | Plan de adaptación al cambio climático | X | | |
| 9.8.2 | Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI) | X | | |

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

| | | | | |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|
| 9.9 | Costos de la Gestión Ambiental | X | | |
| 10 | AJUSTE ECONÓMICO POR IMPACTOS Y EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES DEL PROYECTOS | X | | |
| 10.1 | Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados | X | | |
| 10.2 | Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados | X | | |
| 10.3 | Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto | X | | |
| 11 | LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | X | | |
| 11.1 | Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista | X | | |
| 11.2 | Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula | X | | |
| 12 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | X | | |
| 13 | BIBLIOGRAFÍA | X | | |
| 14 | ANEXOS | X | | |
| 14.1 | Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor | X | | |
| 14.2 | Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente | X | | |
| 14.3 | Copia del certificado de existencia de persona jurídica | X | | |
| 14.4 | Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio | X | | |
| 14.4.1 | En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuncios o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto | X | | |

| SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-------------|
| PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente. | | X | NO APLICA |
| PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple) | | X | NO APLICA |
| PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación | | X | NO APLICA |
| PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad | | X | NO APLICA |

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

| Consultor Natural (Nombre) | Registro de Inscripción | Último Registro de Actualización | ESTADO DE REGISTRO | | |
|-----------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------|
| | | | Actualizado | No Actualizado | Inhabilitado |
| Benilda Ariadna Villarreal De Arroyo | DEIA-IRC-072- 2022 | DEIA-IRC-072- 2022 | ✓ | | |
| Giana RaquelArroyo | DEIA-IRC-106- 2022 | DEIA-IRC-106- 2022 | ✓ | | |
| Miguel Flores | DEIA-IRC-040- 2024 | DEIA-IRC-040- 2024 | ✓ | | |
| | | | | | |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental “SISTEMA DE AGUA POTABLE
MADEROS DEL CAMPO”

Categoría: II

Ubicación del proyecto en el Corregimiento de Garzas, distrito y provincia de Panamá.

PROMOTOR

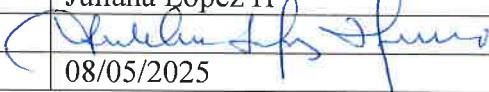
Promotor: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: GUILLERMO E.QUIJANO D Cédula: 8-232-385

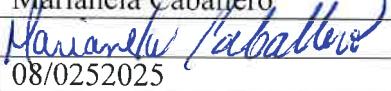
Observaciones:

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

| | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre | Juliana López H |
| Firma |  |
| Fecha de Verificación | 08/05/2025 |

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

| | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre | Marianela Caballero |
| Firma |  |
| Fecha de Verificación | 08/0252025 |

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =080-2025

PROYECTO: SISTEMA DE AGUA POTABLE MADEROS DEL CAMPO

PROMOTOR: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S. A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS

CATEGORÍA: II

07

MES

Mayo

AÑO

2025

| DOCUMENTOS | | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|--------------------------|
| 1 | SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14. | X | | |
| 2 | ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. | X | | 2 tomo original del EsIA |
| 3 | COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL | X | | |
| 4 | DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD) | X | | 2 CD |
| 5 | RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA. | X | | |
| 6 | PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE. | X | | |
| 7 | CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES. | X | | |
| 8 | CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS. | X | | |
| 9 | VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. | X | | |
| CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL | | X | | |

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Deidra D. Díaz

Cedula: P-387-867

Correo: anacada2005@yahoo.es

Teléfono: 65281228

Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Jarmín Molina R

Firma: 

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

INFORMACION GENERAL

| | | | |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------|--------------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A / 572-1-118040 | <u>Fecha del Recibo</u> | 2025-4-24 |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | CONTADO |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque / Trx</u> | |
| | SLIP DE DEPOSITO | 300481636 | B/. 1,250.00 |
| | SLIP DE DEPOSITO | 300481637 | B/. 3.00 |

La Suma De MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 1,253.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|----------|--------|-----------|----------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 | | 1.3.2.2 | Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II | B/. 1,250.00 | B/. 1,250.00 |
| 1 | | 3.5 | b. Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |
| | | | | | Monto Total B/. 1,253.00 |

OBSERVACIONES

PAGO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II MONTO 1,250.00 Y PAGO DE PAZ Y SALVO MONTO 3.00

| Día | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|-------------|
| 24 | 4 | 2025 | 09:36:20 AM |

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



IMP 1

Certificado de Paz y Salvo

Nº 255444

Fecha de Emisión:

| | | |
|-------------------|----|------|
| 24 | 04 | 2025 |
| (día / mes / año) | | |

Fecha de Validez:

| | | |
|-------------------|----|------|
| 24 | 05 | 2025 |
| (día / mes / año) | | |

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A

Representante Legal:

GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURAN

Inscrita

572-1-118040

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Admira Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.

| | |
|-----------------------------------------|---------------------------|
| GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DEPARTAMENTO DE TESORERÍA | |



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN No. 291 -2022

(De 8 de abril de 2022)

"Por la cual se aprueba la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá".

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CO N S I D E R A N D O:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en los ordinales:

"11. Disponer y ejecutar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

12. Establecer las normas sobre zonificaciones, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.

14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en la materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos".

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre desarrollo urbano y de vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, fue aprobado mediante la Resolución No.521-2018 de 29 de agosto de 2018;

Que formalmente fue presentada a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Ministerio, para su revisión y aprobación, la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, que se desarrollará sobre los siguientes folios reales:

| FOLIO REAL | CÓDIGO DE UBICACIÓN | SUPERFICIE | PROPIETARIO |
|------------|---------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 148333 (F) | 8716 | 45 ha + 6974 m ² + 64 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 148335 (F) | 8716 | 38 ha + 8893 m ² + 60 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 276893 (F) | 8401 | 14 ha + 1596 m ² + 44 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 30179169 | 8401 | 65 ha + 8673 m ² + 69 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 150260 (F) | 8716 | 62 ha + 6227 m ² + 61 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |



| | | | |
|------------|------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 150264 (F) | 8716 | 41 ha + 949 m ² + 27.5 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 151469 (F) | 8716 | 13 ha + 1580 mts ² + 7050 cm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 163676 (F) | 8716 | 10 ha + 8578 m ² + 85 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 259922 (F) | 8401 | 4 ha + 8785 m ² + 44 dm ² | UNION DE AZUERO PROPERTY CORPORATION |

Que la citada modificación consiste en la adición del Folio Real No.276893, con la propuesta de código de zona **C1** (Comercial de Intensidad Baja o Barrial) en el macrolote CC-1 y el código de zona **RBS** (Residencial Bono Solidario) en el macrolote SM-04; la adición del Folio Real No.259922, con la propuesta de código de zona **RBS** (Residencial Bono Solidario); la adición del Folio Real No.163676, con la propuesta de código de zona **RBS** (Residencial Bono Solidario); la asignación del código de zona **C1** (Comercial de Intensidad Baja o Barrial) en los macrolotes CC-6 y CC-7; cambio de código de zona de **RBE** (Residencial Básico Especial) a **RBS** (Residencial Bono Solidario) en los macrolotes SM-01, SM-02, SM-03, SM-05, SM-07, SM-08, SM-09, SM-10, SM-11, SM-11A, SM-12, SM-13, SM-14 y SM-15. Se modifica el plan vial;

Que a fin de cumplir con el proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 y su modificación, el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se procedió a realizar los avisos de convocatoria a los que había lugar, sin que dentro del término, para este fin establecido, se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que revisado el expediente objeto, para la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015, y que contiene el Informe Técnico No.16-2022 de 2 de marzo de 2022, que considera viable la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la propuesta de modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá y en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, sobre los folios reales:

| FOLIO REAL | CÓDIGO DE UBICACIÓN | SUPERFICIE | PROPIETARIO |
|------------|---------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 148333 (F) | 8716 | 45 ha + 6974 m ² + 64 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 148335 (F) | 8716 | 38 ha + 8893 m ² + 60 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 276893 (F) | 8401 | 14 ha + 1596 m ² + 44 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 30179169 | 8401 | 65 ha + 8673 m ² + 69 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 150260 (F) | 8716 | 62 ha + 6227 m ² + 61 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 150264 (F) | 8716 | 41 ha + 949 m ² + 27.5 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 151469 (F) | 8716 | 13 ha + 1580 mts ² + 7050 cm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |



Resolución No. 291 - 2022
(De / De / de alineado de 2022)
Página 3

16

| | | | |
|------------|------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 163676 (F) | 8716 | 10 ha + 8578 m ² + 85 dm ² | SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) |
| 259922 (F) | 8401 | 4 ha + 8785 m ² + 44 dm ² | UNION DE AZUERO PROPERTY CORPORATION |

SEGUNDO: APROBAR la propuesta de modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, la cual consiste en la adición del Folio Real No.276893, con la propuesta de código de zona **C1** (Comercial de Intensidad Baja o Barrial) en el macrolote CC-1, y el código de zona **RBS** (Residencial Bono Solidario) en el macrolote SM-04; la adición del Folio Real No.259922, con la propuesta de código de zona **RBS** (Residencial Bono Solidario); la adición del Folio Real No.163676, con la propuesta de código de zona **RBS** (Residencial Bono Solidario); la asignación del código de zona **C1** (Comercial de Intensidad Baja o Barrial) en los macrolotes CC-6 y CC-7; cambio de código de zona de **RBE** (Residencial Básico Especial) a **RBS** (Residencial Bono Solidario) en los macrolotes SM-01, SM-02, SM-03, SM-05, SM-07, SM-08, SM-09, SM-10, SM-11, SM-11A, SM-12, SM-13, SM-14 y SM-15, donde se aprueban los siguientes códigos de zona o usos de suelo, quedando así:

| USO DE SUELO | FUNDAMENTO LEGAL |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| C1 - Comercial de Intensidad Baja o Barrial. | Resolución No.188-93 de 13 de septiembre de 1993. |
| RBS - Residencial Bono Solidario. | Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020. |

Parágrafo:

- Se mantienen los usos de suelo o códigos de zona aprobados mediante la Resolución No.521-2018 de 29 de agosto de 2018, exceptuando el cambio propuesto.
- Todo cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando este sujeto a los lineamientos de la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.
- El aumento y reducción de macrolotes no requieren de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando mantengan los usos de suelo o códigos de zona en los macrolotes.

TERCERO: Dar concepto favorable a la modificación de las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas, quedando así:

| NOMBRE DE CALLE | SERVIDUMBRE | LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN | JERARQUIZACIÓN VIAL |
|---------------------|-------------|-----------------------|---------------------|
| Boulevard Principal | 26.00 m | 2.50 m | Principal |
| Avenida Este | 20.00 m | 2.50 m | Secundaria |
| Avenida Oeste | 22.00 m | 2.50 m | Secundaria |
| Avenida Sur | 22.00 m | 2.50 m | Secundaria |
| Calle A | 15.00 m | 2.50 m | Local |
| Calle B | 15.00 m | 2.50 m | Local |
| Calle 1era | 12.80 m | 2.50 m | Local |
| Calle 2da | 12.80 m | 2.50 m | Local |
| Calle 3era | 12.80 m | 2.50 m | Local |
| Calle 4ta | 12.80 m | 2.50 m | Local |
| Calle 5ta | 12.80 m | 2.50 m | Local |
| Calle 6ta | 12.80 m | 2.50 m | Local |

Parágrafo:

- La línea de construcción será medida a partir de la línea de propiedad.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Los realineamientos en vías locales o secundarias no requieren de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando mantengan las dimensiones aprobadas.



Resolución No. 291
de 2022
(De 2022)
Página 4 de 4

15

* Cada Macroloteará contar con una jerarquización vial.

CUARTO: El documento y los planos de la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo primero de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia, en la ejecución del proyecto y formarán parte de esta Resolución.

QUINTO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este ministerio, al Municipio correspondiente y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas.

SEXTO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el profesional idóneo y responsable del proyecto.

SÉPTIMO: Esta Resolución no otorga permiso para movimiento de tierra, de construcción, ni de segregación de macrolotes, sobre el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**.

OCTAVO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro de un período de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020; Resolución No.188-93 de 13 de septiembre de 1993; Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015; Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro




ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 11-4-22



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 521 - 2018

(De 29 de agosto de 2018)

"Por la cual se aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, ubicado en los corregimientos de Pacora y Chepo, distrito de Chepo y distrito de Panamá, provincia de Panamá".

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, en los ordinales:

- "11. Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.
- 12. Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.
- 14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos".

Que es función de esta Institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre Desarrollo Urbano y Vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que formalmente fue presentada a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este ministerio, para su revisión y aprobación, la propuesta de uso de suelo, zonificación y plan vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, ubicado en los corregimientos de Pacora y Chepo, distrito de Chepo y distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO** se desarrollará sobre los siguientes folios reales:

| FOLIO REAL (F) | CÓDIGO DE UBICACIÓN | PROPIETARIO | SUPERFICIE |
|----------------|---------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 30179169 | 8401 | TENERIFES DEL ESTE, S.A. | 65 has+ 2,763.58 m ² |



B

| FOLIO REAL (F) | CÓDIGO DE UBICACIÓN | PROPIETARIO | SUPERFICIE |
|----------------|---------------------|--------------------------------|-----------------------|
| 150264 | 8716 | TANARA INVESTMENT REALTY, INC. | 41 has+ 949.27.5 m2 |
| 150260 | 8716 | TANARA INVESTMENT REALTY, INC. | 62 has+ 6,227.61 m2 |
| 151469 | 8716 | TANARA INVESTMENT REALTY, INC. | 13 has+ 1,580.7050 m2 |
| 148335 | 8716 | TANARA INVESTMENT REALTY, INC. | 38 has+ 8,893.60 m2 |
| 148333 | 8716 | TANARA INVESTMENT REALTY, INC. | 45 has+ 6,974.64 m2 |

Que habiéndose adoptado la modalidad de consulta pública a fin de garantizar la participación ciudadana, se fijó por el término de diez (10) días hábiles, Aviso de Convocatoria, sin que dentro del término establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que habiendo revisado el expediente del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No. 732-2015 de 13 de noviembre de 2015, y que contiene el Informe Técnico No.41-18 de 2 de Abril de 2018, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada y se subsanaron las observaciones realizadas;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, ubicado en los corregimientos de Pacora y Chepo, distrito de Chepo y distrito de Panamá, provincia de Panamá, sobre los siguientes folios reales:

| FOLIO REAL (F) | CÓDIGO DE UBICACIÓN | PROPIETARIO | SUPERFICIE |
|----------------|---------------------|--------------------------------|-----------------------|
| 30179169 | 8401 | TENERIFES DEL ESTE, S.A. | 65 has+ 2,763.58 m2 |
| 150264 | 8716 | TANARA INVESTMENT REALTY, INC. | 41 has+ 949.27.5 m2 |
| 150260 | 8716 | TANARA INVESTMENT REALTY, INC. | 62 has+ 6,227.61 m2 |
| 151469 | 8716 | TANARA INVESTMENT REALTY, INC. | 13 has+ 1,580.7050 m2 |
| 148335 | 8716 | TANARA INVESTMENT REALTY, INC. | 38 has+ 8,893.60 m2 |
| 148333 | 8716 | TANARA INVESTMENT REALTY, INC. | 45 has+ 6,974.64 m2 |



Página No. 3
 Resolución No. 291 de 2018
 de 29 de Agosto de 2018



SEGUNDO: **APROBAR** la propuesta de los siguientes códigos de zonificación y usos de suelo para la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, así:

| USO DE SUELO | FUNDAMENTO LEGAL |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| RB-E (Residencial Básico Especial) | Decreto Ejecutivo No. 225 de 12 de Octubre de 2015 |
| C1 (Comercial de Intensidad Baja o Barrial) | Resolución No. 188-93 de 13 de Septiembre de 1993 |
| Siv-2 (Servicio Institucional Vecinal- Mediana Intensidad) | Resolución No. 160-2002 de 22 de Julio de 2002 |
| Siv-3 (Servicio Institucional Vecinal- Alta Intensidad) | Resolución No. 160-2002 de 22 de Julio de 2002 |
| Siú 1 (Servicio Institucional Urbano- Baja Intensidad) | Resolución No. 160-2002 de 22 de Julio de 2002 |
| Pv (Parque Vecinal) | Resolución No. 160-2002 de 22 de Julio de 2002 |
| Esv (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal) | Resolución No. 160-2002 de 22 de Julio de 2002 |
| Pnd (Área Verde No Desarrollable) | Resolución No. 160-2002 de 22 de Julio de 2002 |
| Pib (Parque Inter Barrial) | Resolución No. 160-2002 de 22 de Julio de 2002 |

Parágrafo:

- Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- El Esquema de Ordenamiento Territorial, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo III, del Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998, "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones".

TERCERO: Dar concepto favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas, así:

| NOMBRE DE CALLE | SERVIDUMBRE | LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN | JERARQUIZACIÓN VIAL |
|---------------------|-------------|-----------------------|---------------------|
| BOULEVARD PRINCIPAL | 25.00 M | 2.50 M | VÍA PRINCIPAL |
| AVENIDA ESTE | 20.00 | 2.50 M | SECUNDARIA |
| AVENIDA OESTE | 22.00 | 2.50 M | SECUNDARIA |
| AVENIDA SUR | 22.00 | 2.50 M | SECUNDARIA |
| CALLE "A" | 15.00 | 2.50 M | VÍA LOCAL |
| CALLE "B" | 15.00 | 2.50 M | VÍA LOCAL |





| NOMBRE DE CALLE | SERVIDUMBRE | LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN | JERARQUIZACIÓN VIAL |
|-----------------|-------------|-----------------------|---------------------|
| CALLE 1ra | 12.80 | 2.50 M | VIA LOCAL |
| CALLE 2da | 12.80 | 2.50 M | VIA LOCAL |
| CALLE 3ra | 12.80 | 2.50 M | VIA LOCAL |
| CALLE 4ta | 12.80 | 2.50 M | VIA LOCAL |
| CALLE 5ta | 12.80 | 2.50 M | VIA LOCAL |
| CALLE 6ta | 12.80 | 2.50 M | VIA LOCAL |

Parágrafo:

- Las interconexiones barriales deberán tener una servidumbre mínima de 15.00 metros.
- La línea de construcción será medida a partir de la línea de propiedad.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Cada macro-lote deberá contar con una jerarquización vial.
- Cualquier cambio, modificación, adición a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la autorización de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

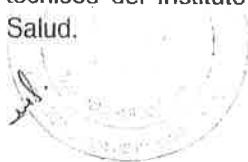
CUARTO: El desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, deberá continuar con las aprobaciones de las entidades que conforman la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en sus diferentes etapas, a saber: Anteproyecto, Construcción e Inscripción de lotes. Deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998, "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones".

QUINTO: Deberá contar con **todas las aprobaciones** de las entidades, tanto públicas como privadas que facilitan los servicios básicos de infraestructura requeridos para este desarrollo, además de las que tengan competencia en temas urbanos.

SEXTO: El documento y los planos de la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, servirán de consulta y referencia, en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

SEXTINO: El documento y los planos de la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, servirán de consulta y referencia, en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

SÉPTIMO: Deberá cumplir con la dotación de acueducto (agua potable) y el sistema de recolección de aguas sanitarias al desarrollo, cumpliendo con los requerimientos técnicos del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, y el Ministerio de Salud.



Página No. 5
 Resolución No. 521 de 2018
 de 27 de agosto de 2018



OCTAVO: El proyecto deberá incorporar medidas/mecanismos para la recolección y canalización de las aguas de lluvias y cualquier curso de agua que naturalmente cruce el polígono del proyecto; estos mecanismos deberán tener una capacidad de manejo y desalojo de agua suficiente de manera que no cause efectos adversos a las áreas circundantes.

NOVENO: El proyecto deberá contar con el equipamiento comunitario necesario para la convivencia de la comunidad que se está creando, entre estos: educativos, religiosos, de salud y deportivos (artículo 48 del Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998).

DÉCIMO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este ministerio, al Municipio correspondiente, la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas, entre otros.

DÉCIMO PRIMERO: Esta aprobación estará sujeta al fiel cumplimiento y presentación del Estudio de Impacto Ambiental, debidamente aprobado por el Ministerio de Ambiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Esta aprobación se da sobre aquellas tierras que son propiedad del solicitante y no sobre derechos posesorios.

DÉCIMO TERCERO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.

DÉCIMO CUARTO: Esta Resolución no otorga permiso para movimiento de tierra, ni de construcción al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**.

DÉCIMO QUINTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro de un período de cinco (5) días hábiles contado a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 6 de 1 de febrero de 2006; Ley No. 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998; Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No. 54 de 18 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Ejecutivo No. 393 de 16 de diciembre de 2014; Resolución No. 27-78 de 1 de diciembre de 1978; Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002; Resolución No. 732-2015 de 13 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTIN SUCRE CH.
 Ministro Encargado


JUAN MANUEL VÁSQUEZ G.
 Viceministro de Ordenamiento Territorial

ESTA ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL

29/8/2018



DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL.

Panamá, 18 de marzo del 2025

Certificación No. DNMC-CERT-126.

El suscrito Director Nacional de Mensura Catastral, en uso de sus facultades legales, expide la presente Certificación de Ubicación.

En atención al control No. 512-733466, recibido el 07 de marzo de 2025, mediante el cual, GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURAN, con documento de identidad personal No. 8-232-385, solicita que se certifique la ubicación correcta del Folio Real No.163676, con Código de Ubicación No.8716, toda vez que, en la certificación emitida por el Registro Público de Panamá, aparece ubicado en el corregimiento de PACORA, distrito de PANAMÁ, provincia de PANAMÁ, no obstante, tenemos a bien indicar lo siguiente.

Que de acuerdo a el plano catastral No. 80817-80035 que reposa en el Departamento de Mapoteca de la Dirección Nacional de Mensura Catastral, Sede CENTRAL de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, CERTIFICAMOS que el Folio Real No.163676, con código de ubicación No.8716, propiedad de SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. (SUCASA) se encuentra ubicado en el corregimiento de LAS GARZAS, distrito de PANAMÁ, provincia de PANAMÁ.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).


Mgr. Carlos A. Castrellón Díaz.
Director Nacional de Mensura Catastral
Autoridad Nacional de Administración de Tierras



Es necesario que presente este documento en las oficinas del Registro Público Panamá, para actualizar el código de ubicación de la finca antes descrita. Para que sea aceptada por dicha Institución del Estado, deberá ser ingresada como una escritura de corrección de Corregimiento por el propietario ante un Notario Público.


CC/lt/na/8g



Registro Público de Panamá

8

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 86028/2025 (0) DE FECHA 27/02/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 163676 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 10 ha 8578 m² 85 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10 ha 8578 m² 85 dm²

UN VALOR DE TERRENO DE B/.300.00 (TREScientos BALBOAS)

EL VALOR DE TRASPASO ES B/.644,958.37 (SEiscientos CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON TREINTA Y Siete)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) (RUC 22067) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD FECHA DE ADQUISICIÓN 15 DE SEPTIEMBRE 2017.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 2025 3:11 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405036006



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6BED46AC-BDC8-4B8E-9CC7-93EF64BAD8D9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL.

Panamá, 18 de marzo del 2025

Certificación No. DNMC-CERT-123.

El suscrito **Director Nacional de Mensura Catastral**, en uso de sus facultades legales, expide la presente **Certificación de Ubicación**.

En atención al control No. **512-733466**, recibido el 07 de marzo de 2025, mediante el cual, **GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURAN**, con documento de identidad personal No. 8-232-385, solicita que se certifique la ubicación correcta del Folio Real No.**150260**, con Código de Ubicación No.**8716**, toda vez que, en la certificación emitida por el Registro Público de Panamá, aparece ubicado en el corregimiento de **PACORA**, distrito de **PANAMÁ**, provincia de **PANAMÁ**, no obstante, tenemos a bien indicar lo siguiente.

Que de acuerdo a el plano catastral No. **807-17-12103** que reposa en el Departamento de Mapoteca de la Dirección Nacional de Mensura Catastral, Sede **CENTRAL** de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, **CERTIFICAMOS** que el Folio Real No.**150260**, con código de ubicación No.**8716**, propiedad de **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. (SUCASA)** se encuentra ubicado en el corregimiento de **LAS GARZAS**, distrito de **PANAMÁ**, provincia de **PANAMÁ**.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).


Mgtr. Carlos A. Castellón Díaz.
Director Nacional de Mensura Catastral
Autoridad Nacional de Administración de Tierras



Es necesario que presente este documento en las oficinas del Registro Público Panamá, para actualizar el código de ubicación de la finca antes descrita. Para que sea aceptada por dicha Institución del Estado, deberá ser ingresada como una escritura de corrección de Corregimiento por el propietario ante un Notario Público.

CC/lt/na/ag



Registro Público de Panamá

6

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 85961/2025 (0) DE FECHA 27/02/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 150260 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 62 ha 6227 m² 61 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 62 ha 6227 m² 61 dm²

CON UN VALOR DE B/.420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE BALBOAS)

VALOR DEL TRASPASO: QUINIENTOS Siete MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y SEIS

(B/. 507,244.36)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) (RUC 22067) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD FECHA DE ADQUIRIDA MEDIANTE FUSION 22 DE JULIO 2019.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APPLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LEY NO. UNO (1), DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APPLICABLES. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 25/01/2016, EN LA ENTRADA 35118/2016

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMÁ POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y Siete MIL CIENTO VEINTICUATRO BALBOAS CON Siete (B/.9,467,124.07) Y POR UN PLAZO DE 12 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 5.11% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 5.00% ANUAL, LOS PRIMEROS CINCO AÑOS LIMITACIONES DEL DOMINIO LA DEUDORA Y LAS GARANTES HIPOTECARIAS CONVIENEN EN NO GRAVAR, NI VENDER, NI ARRENDAR, NI SEGREGAR, NI PERMUTAR, PARA SI, NI PARA NINGUNA OTRA PERSONA, NI EN NINGUNA FORMA DISPONER O ENAJENAR EN TODO O EN PARTE EL BIEN HIPOTECADO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE ESTE EL CUAL DEBERA SER OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE EFECTUE LA OPERACION DE VENTA, SEGREGACION, ARRENDAMIENTO O GRAVAMEN.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100043425 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11106009. DEUDOR: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA) CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: FICHA 22067 GARANTE HIPOTECARIO: TANARA INVESTMENT REALTY, INC / TENERIFES DEL ESTE, S.A. CON NÚMERO DE CEDULA: FICHA 155,613,484 Y FICHA 155,620,212 RESPECTIVAMENTE INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 09/09/2016, EN LA ENTRADA 406403/2016

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 2025 2:53 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405035925



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A174FC99-6076-43E2-ABE6-512FA050F8B2

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2025.04.26 12:23:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

168433/2025 (0) DE FECHA 04/25/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA).

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 22067 (S) DESDE EL SÁBADO, 29 DE OCTUBRE DE 1966

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: MELISSA DEL CARMEN QUIJANO DE YCASA

DIRECTOR: JOSE MARIA MORENO CEDEÑO

DIRECTOR: ERIC JAVIER HERRERA PEREZ

DIRECTOR: ABRAHAM DE LA BARRERA TRISTAN

DIRECTOR / PRESIDENTE: GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURAN

DIRECTOR / TESORERO: VICTOR ISRAEL ESPINOSA PINZON

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: DIEGO ENRIQUE QUIJANO DURAN

SECRETARIO: DIEGO ENRIQUE QUIJANO DURAN

PERSONA AUTORIZADA: MELISSA DEL CARMEN QUIJANO DE YCAZA

PERSONA AUTORIZADA: VICTOR ISRAEL ESPINOSA PINZON FACULTADES: ACTA DE AUTORIZACION

PERSONA AUTORIZADA: CARLOS EDUARDO FONSECA PEDRESCHI FACULTADES: SE AUTORIZA PARA QUE FIRME CONTRATOS DE PROMESA DE COMPROVENCIA DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS Y PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.

AGENTE RESIDENTE: JOSE MARIA MORENO CEDEÑO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO EL VICE-PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.-

- QUE SU CAPITAL ES DE 840,100.00 BALBOAS

CIEN ACCIONES NOMINATIVAS COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA..

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 144340/2025 (0) DE FECHA 04/09/2025 8:04:36 A. M. NOTARIA NO. 12 PANAMÁ. REGISTRO CONVENIO DE FUSIÓN, REGISTRO CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DE FINCA POR FUSIÓN DE SOCIEDADES, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL SÁBADO, 26 DE ABRIL DE 2025 A LAS 12:20 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405123810



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 551BAC5C-F019-4090-8438-01520E652022

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PORTAL TELEMATICO REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
FECHA: 2025.04.28 12:05:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE PUBLICIDAD REGISTRAL

FECHA DE EMISIÓN DE CONSTANCIA 04/28/2025 12:05:51 p.m.

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 4382329-168433-2025

IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO: 551bac5c-f019-4090-8438-01520e652022



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8BF64052-E0AB-4A47-9007-70643F7ECA67
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Yo, Ldo. Souail M. Halwany Cigarrista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 ABR 2025

Panamá

Ldo. Souail M. Halwany Cigarrista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

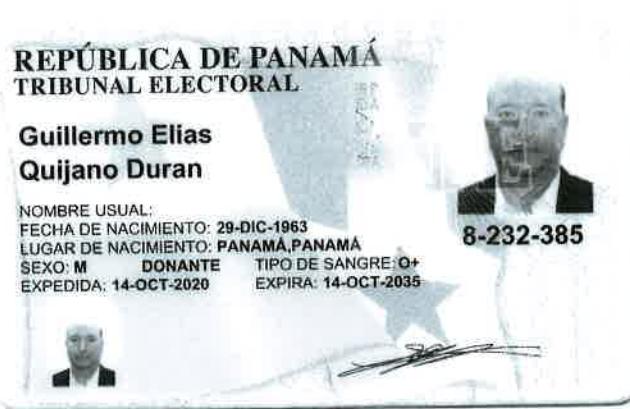


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Guillermo Elias
Quijano Duran

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-DIC-1963
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 14-OCT-2020 EXPIRA: 14-OCT-2035

8-232-385





Panamá, 7 de Mayo de 2025

Licenciada

GRACIELA PALACIOS

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

2

| | | |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| | REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | | |
| RECIBIDO | | |
| Por: | <i>Graciela Palacios</i> | |
| Fecha: | 07-05-2025 | |
| Hora: | 12:15 P.M. | |

Respetada Lic. Palacios:

Por este medio quien suscribe, **GUILLERMO E. QUIJANO D.**, varón, mayor de edad, con cedula de identidad 8-232-385, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, con folio 22067, con oficinas ubicadas en Vía España, Edificio SUCASA, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá con teléfono 302-5433, me permite presentarle el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto "**SISTEMA DE AGUA POTABLE MADEROS DEL CAMPO**" desarrollarse en el Corregimiento Las Garzas, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, que será sometido al correspondiente proceso de evaluación, de conformidad con el proceso de evaluación, por el Decreto No. 2 del 27 de Marzo del 2024 que modifica y adiciona Disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 1 del 2023 que reglamenta el capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1998 sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

En adición a lo antes indicado, hacemos de su conocimiento:

- Que el documento contiene del referido estudio de Impacto Ambiental consta de catorce (14) capítulos, tal como lo dispone el mencionado Decreto Ejecutivo, con un total de 735 páginas (incluyendo anexos y separadores).
- Que el Estudio de Impacto Ambiental fue preparado por los siguientes consultores:

| | |
|---------------------------|--------------|
| Ing. Gianna Arroyo | IRC-106-2022 |
| Benilda Ariadna de Arroyo | IRC-072-2022 |
| Miguel Flores | IRC-040-2024 |

- Que la persona a contactar y autorizada para recibir notificaciones relacionadas con este Estudio de Impacto Ambiental es



Nombre: Benilda Ariadna de Arroyo
Teléfono: +507-65281228
Correo: ariadna.consultoriaskac@gmail.com
aariadna2005@yahoo.es

Adjuntamos a la presente un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias digitales en disco compacto del referido Estudio de Impacto Ambiental, además de los siguientes documentos:

- a. Original del certificado de **paz y salvo vigente**, emitido por el Ministerio de Ambiente a Favor de PROYECTO “**SISTEMA DE AGUA POTABLE MADEROS DEL CAMPO**”, ubicado en el Corregimiento Las Garzas Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
- b. **Constancia o recibo de pago realizado ante MIAMBIENTE**; en concepto de tasa de evaluación del mencionado Estudio de Impacto Ambiental, categoría II.
- c. Copia autenticada de cedula personal del Representante Legal.
- d. Resolución y plano aprobado por MIVIOT del EOT Maderos del Campo
- e. Encuestas originales del Capítulo Siete.
- f. Volante
- g. Lista de Firma de Reunión Informativa
- h. Lista de los Consultores Notariada.
- i. Laboratorios
- j. Informe Topográfico
- k. Informe de Arqueología.
- l. Nota Certificación de IDAAN
- m. Trámite (Inicio) de SINAPROC.
- n. Anteproyecto.

En espera que vuestra entidad le confiere pronta atención a la evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental, nos es grato quedar de Usted.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
GUILLERMO E. QUIJANO D.

Cedula: 8-232-385



Yo, Lcdo. Souhai M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodecimo del Circuito de Panamá con cedula de identidad No. 8-722-2115

CERTIFICO:
Que cada la certezza de la identidad de la(s) persona(s) que firmaron el presente documento, sus(s) firma(s) esison identificadas (Art. 1735 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de Panamá.

Lcdo. Souhai M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodecimo del Circuito de Panamá